



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-25530805- -GDEBA-MECGP

---

**VISTO** el expediente EX-2021-25530805-GDEBA-MECGP de Contaduría General de la Provincia, por el cual se gestiona la designación de la abogada María Alejandrina ARROUZET en el cargo de Secretaria Legal y Técnica del citado organismo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación, a partir del 5 de octubre de 2021, de la abogada María Alejandrina ARROUZET en el cargo de Secretaria Legal y Técnica de la Contaduría General de la Provincia, quien reúne los requisitos necesarios para desempeñar las tareas inherentes a dicha función;

Que mediante Decreto N° 869/2021 se limitó la designación de Guillermo Mario PAVÁN, a partir del 30 de septiembre de 2021, en el cargo de Secretario Legal y Técnico de la Contaduría General de la Provincia, generando la vacante correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir del día 5 de octubre de 2021, a la abogada María Alejandrina ARROUZET (DNI N° 23.632.195 - Clase 1974) en el cargo de Secretaria Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.